

Yo Nombro y Juro que en su deber esto  
respondieren y firmar según cafiere

Don Pedro Pablo Parraga y Soler  
Pedro Luadrada  
Rodriguez

Don Juan Pedro Molina  
y Saavedra  
Antonio Cedeño  
20 de Mayo

Don Ambrosio Fernandez  
Saavedra y Gracia

Acuerdo admitiendo por maestro de  
el Pumenar Letrar a don Josef  
Carrillo Molina  
En la Villa de Mula en once dias  
del mes de Junio mil ochocientos  
noventa y cinco años los señores Don Fedeo Paro Bo  
nocat Abogado del Rey Consejo de Navarra se  
esta Villa se Mula por S.M. Manuel Condes, Don  
Alonso de Campo Pumeño, Don Chirivall Nuñano Cam  
por. Manos niños y Don Salvador de la Luna Jefe  
Doner, y Antonio Duances Aguacil naion Capitular de  
el Consejo. Justicia y Regimiento de esta Villa por su  
naion en ambos Estados. juntos en su Cavildo como lo  
acostumbran, asistidos delos señores Don Juan de Rojas  
Alvarez y Matias de Fuentes. Vera Diputado del co  
mun, y Abator, se Don Josef Antonio de la Gaya y Don  
Diego Antonio Velazquez de Vera Procuradores Sindicos  
Enal y Perdonero de esta Villa y su comun. Diposicion se ha pre  
sentado un titulo de maestro de primeras letras expedi

